

10-11

The Honorable
K P George CCM 08/17/2020
item # 2

PUBLISHER'S AFFIDAVIT

FBC Bond Election
(page 3)

THE STATE OF TEXAS §
COUNTY OF FORT BEND §

Before me, the undersigned authority, on this day personally appeared Lee Hartman who being by me duly sworn, deposes and says that he is the Publisher of *Fort Bend Herald* and that said newspaper meets the requirements of Section 2051.044 of the Texas Government Code, to wit:

1. it devotes not less than twenty-five percent (25%) of its total column lineage to general interest items;
2. it is published at least once each week;
3. it is entered as second-class postal matter in the county where it is published; and
4. it has been published regularly and continuously since 1959.
5. it is generally circulated within Fort Bend County.

(CLIPPING) (S)
ON BACK

Publisher further deposes and says that the attached notice was published in said newspaper on the following date(s) to wit:

10-11
_____, A.D. 2020



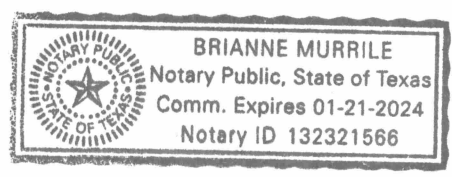
Lee Hartman
Publisher

SUBSCRIBED AND SWORN BEFORE ME by Lee Hartman, who

- a) is personally known to me, or
- b) provided the following evidence to establish his/her identity, _____

on this the 14th day of October, A.D. 2020
to certify which witness my hand and seal of office.

Brianne Murrile
Notary Public, State of Texas



**930 Legal
Notices**

Continued from page 5B

**VOTER INFORMATION DOCUMENT FOR FORT BEND COUNTY BOND
PROPOSITION B**

- (a) The language that will appear on the ballot for Proposition B is set forth below:

FORT BEND COUNTY PROPOSITION B

[] FOR

THE ISSUANCE OF BONDS IN THE AMOUNT OF \$38,400,000 FOR COUNTY PARK FACILITIES AND THE IMPOSITION OF TAXES SUFFICIENT TO PAY THE PRINCIPAL OF AND INTEREST ON THE BONDS.

[] AGAINST

- (b) Certain information is provided in the table below:

Principal Amount of Bonds to be Authorized:	Estimated Interest for Bonds to be Authorized:	Estimated Combined Principal and Interest for Bonds to be Authorized:	Principal of all Outstanding Tax Debt (as of date of the Election Order):	Estimated Remaining Interest on all Outstanding Tax Debt (as of date of the Election Order):	Estimated Combined Principal and Interest on all Outstanding Tax Debt (as of date of the Election Order):
\$38,400,000	\$39,725,733	\$78,125,733	\$512,246,310	\$193,030,155	\$705,276,465

(c) The estimated maximum annual increase in the amount of taxes that would be imposed on a residence homestead in the County with an appraised value of \$100,000 to repay the bonds to be authorized under Proposition B is \$0, assuming: (i) the bonds are issued in 2021, (ii) an amortization of all debt obligations of the County, including the bonds, over 20 years, (iv) an interest rate of 8% on the bonds, and (v) a 3% annual growth in taxable assessed values in the County through fiscal year 2023. The foregoing is only an estimate provided to comply with Texas law and is subject to change; it does not serve as a limitation or a guarantee regarding outstanding indebtedness, the amount of taxes to be imposed, the amortization period for the bonds or the County's other debt obligations, interest rates, or taxable assessed values.

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES HABILITADOS, RESIDENTES DEL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección en el CONDADO DE FORT BEND, TEXAS, el 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con la siguiente orden:

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS, QUE DISPONE LA CELEBRACIÓN Y LA NOTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y QUE CONTIENE OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON ELLA

EN VISTA DE QUE el Tribunal de Comisionados (el "Tribunal") del Condado de Fort Bend, Texas (el "Condado") halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección dentro del Condado sobre las proposiciones presentadas más adelante en la presente;

FAIRCHILDS, NEEDVILLE, RICHMOND, STAFFORD, MISSOURI CITY, MEADOWS PLACE, FULSHEAR Y SUGAR LAND, Y A IMPONER ANUALMENTE UN IMPUESTO AD VALOREM, SIN LÍMITE LEGAL EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO CONDADO, SUFICIENTE PARA PAGAR EL INTERÉS DE DICHOS BONOS A MEDIDA QUE SE ACUMULE, CANTIDADES SUFICIENTES PARA CREAR Y DISPONER DE UN FONDO DE AMORTIZACIÓN PARA PAGAR EL CAPITAL DE LOS BONOS A MEDIDA QUE VENZAN Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUYENDO ACUERDOS DE CRÉDITO CELEBRADOS EN ANTICIPACIÓN, EN RELACIÓN O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS), SEGÚN LO AUTORICE LA LEY AHORA O EN EL FUTURO, EJECUTADO EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; QUE DICHOS BONOS SEAN EMITIDOS Y DICHOS IMPUESTOS APLICADOS, COMPROMETIDOS, EVALUADOS Y RECAUDADOS DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUYENDO EL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y EL CÓDIGO DE TRANSPORTE DE TEXAS?

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS
PROPOSICIÓN B DEL CONDADO DE FORT BEND**

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR AL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS, A EMITIR Y VENDER A CIERTO PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DE DICHO CONDADO POR LA CANTIDAD TOTAL DE CAPITAL DE \$38,400,000, QUE DEVENGUEN INTERÉS A UNA TASA O TASAS QUE NO SUPEREN LA TASA DE INTERÉS MÁXIMA AUTORIZADA POR LEY AHORA O DE AQUÍ EN ADELANTE, COMO LO DETERMINE DICHO TRIBUNAL DE COMISIONADOS A SU SOLA DISCRECIÓN EN EL MOMENTO DE EMISIÓN, Y QUE VENZAN EN SERIE O DE OTRO MODO EN LOS PLAZOS QUE DICHO TRIBUNAL DE COMISIONADOS PUEDA FIJAR SIN SUPERAR LOS 40 AÑOS O EL PLAZO MÁXIMO MENOR AUTORIZADO POR LEY A LA FECHA DE EMISIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR, MEJORAR, RENOVAR, EQUIPAR Y ADQUIRIR TERRENOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA PARQUES Y RECREACIÓN, Y A IMPONER ANUALMENTE IMPUESTOS SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DEL CONDADO, SUFICIENTES PARA PAGAR EL INTERÉS DE LOS BONOS A MEDIDA QUE SE ACUMULE Y PARA CREAR UN FONDO DE AMORTIZACIÓN PARA PAGAR EL CAPITAL DE LOS BONOS A MEDIDA QUE VENZAN, SEGÚN LO AUTORICEN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUYENDO EL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y EL CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS?

Sección 4. Boleta Oficial de Votación. (a) La votación en la Elección y en la votación anticipada de ésta será mediante el uso de sistemas y boletas de votación del Condado legalmente aprobados.

(b) La preparación del equipo necesario y las boletas oficiales de votación de la Elección deberán respetar los requisitos del Código de forma de permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las Proposiciones antedichas, las cuales se presentarán en las boletas de votación sustancialmente de la siguiente forma:

EN VISTA DE QUE por la presente se halla y determina oficialmente que dicha elección debe celebrarse en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas (el "Código"), conforme lo requieren las leyes de Texas; y

EN VISTA DE QUE el Tribunal halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; ahora, por lo tanto,

EL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS, ORDENA:

Sección 1. Hallazgos. (a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y por la presente se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

(b) Conforme a la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en las boletas de votación se describe en la Sección 4 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) las cantidades de capital de bonos a autorizar se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar impuestos suficientes para pagar el capital anual y el interés de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer en un período que no exceda los 40 años a partir de su fecha de emisión, (v) con base en las condiciones del mercado al momento de esta Orden de Elección, se estima que la tasa de interés efectiva neta máxima de cualquier serie de bonos será del 8%, (vi) a la fecha de esta Orden de Elección, (A) la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Condado es de \$512,246,310, (B) la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Condado es de \$193,030,155, y (C) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Condado es de \$0.0752 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(c) Las declaraciones contenidas en esa Sección (i) se basan en la información de la que dispone el Condado a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidas las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Condado, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambio en base a los hechos, las circunstancias y las condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas de impuestos, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

Sección 2. Elección ordenada; fecha. Se celebrará una elección (la "Elección") para y dentro del Condado el martes 3 de noviembre de 2020 ("Día de Elección"), en conformidad con el Código.

Sección 3. Proposiciones. En la Elección se presentarán las proposiciones indicadas en esta Sección (las "Proposiciones") a los votantes habilitados del Condado de acuerdo con la ley. Las Proposiciones deberán aparecer en las boletas de votación en el orden establecido debajo.

ELECCIÓN ESPECIAL DEL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS
PROPOSICIÓN A DEL CONDADO DE FORT BEND

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR AL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS, A EMITIR Y VENDER A CIERTO PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DE DICHO CONDADO POR LA CANTIDAD TOTAL DE CAPITAL DE \$218,185,000, QUE DEVENGUEN INTERÉS A UNA TASA O TASAS QUE NO SUPEREN LA TASA DE INTERÉS MÁXIMA AUTORIZADA POR LEY AHORA O DE AQUÍ EN ADELANTE, COMO LO DETERMINE DICHO TRIBUNAL DE COMISIONADOS A SU SOLA DISCRECIÓN EN EL MOMENTO DE EMISIÓN, Y QUE VENZAN EN SERIE O DE OTRO MODO EN LOS PLAZOS QUE DICHO TRIBUNAL DE COMISIONADOS PUEDA FIJAR, SIN SUPERAR LOS 40 AÑOS O EL PLAZO MÁXIMO MENOR AUTORIZADO POR LEY A LA FECHA DE EMISIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR, MANTENER Y OPERAR CAMINOS Y AUTOPISTAS MACADAMIZADOS, DE GRAVA O PAVIMENTADOS, O DE APOYO A ELLOS, INCLUYENDO CAMINOS Y AUTOPISTAS QUE SON PARTE INTEGRAL DE LOS CAMINOS DEL CONDADO O DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO O SON CONEXIONES CON LOS MISMOS, O DE APOYO A ELLOS, DENTRO DE LAS CIUDADES DE KENDLETON, ROSENBERG,

ELECCIÓN ESPECIAL DEL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS
PROPOSICIÓN A DEL CONDADO DE FORT BEND

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD DE
) \$218,185,000 PARA CONSTRUIR, MANTENER Y
) OPERAR CAMINOS DEL CONDADO, INCLUYENDO
) CAMINOS DENTRO DE LAS CIUDADES DE
) KENDLETON, ROSENBERG, FAIRCHILDS,
) NEEDVILLE, RICHMOND, STAFFORD, MISSOURI
 EN CONTRA) CITY, MEADOWS PLACE, FULSHEAR Y SUGAR LAND,
) Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA
) PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS.

ELECCIÓN ESPECIAL DEL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS
PROPOSICIÓN B DEL CONDADO DE FORT BEND

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD DE
) \$38,400,000 PARA INSTALACIONES PARA PARQUES
) DEL CONDADO, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
 EN CONTRA) INTERÉS DE LOS BONOS.

Sección 5. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Condado serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 6. Precintos electorales, lugares de votación y horarios de votación del Día de Elección. Los precintos electorales para la Elección estarán formados por el territorio dentro de los límites del Condado situado dentro de los precintos electorales del Condado, los cuales llevarán los números de precinto indicados en el **Anexo A** adjunto e incorporado a la presente. El lugar de votación para votar el Día de Elección para cada precinto electoral será el que se indica en el **Anexo A**, o en otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Administrador de Elecciones del Condado. El Día de Elección las casillas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 7. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a) La votación anticipada en persona para todos los precintos electorales del Condado se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios indicados en el **Anexo B**, o en otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Administrador de Elecciones del Condado.

(b) Por la presente se designa al Administrador de Elecciones del Condado, John Oldham, como el Oficial de Votación Anticipada para desempeñar esas funciones para los votantes del Condado que están habilitados bajo las leyes federales y del estado en sus respectivos condados. El Oficial de Votación Anticipada recibirá solicitudes de votación anticipada por correo de acuerdo con el Código.

(c) Las solicitudes de boletas de votación deben dirigirse a:

John Oldham
Fort Bend County Elections Administrator
301 Jackson St.
Richmond, Texas 77469-3108

Sección 8. Designación de funcionarios electorales. Antes del Día de Elección, los jueces electorales, jueces alternos, funcionarios y demás personal necesario para la celebración de la Elección serán designados por el Administrador de Elecciones del Condado. Se pueden cambiar los jueces electorales y los jueces alternos y se pueden combinar los lugares de votación para

Continued on page 7B